



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 480-2024-CCO-UNJ

Jaén, 10 de octubre de 2024.

VISTOS:

El Oficio N° 666-2024-UNJ-P/VPACAD, de Vicepresidencia Académica, LAS BASES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE 2024, el Acuerdo N° 10-2024-SO-CCO-UNJ, de la Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora, de fecha 09 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N.º 30220-Ley Universitaria, así como con el Art. 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el artículo 59º de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, tiene las siguientes funciones, Numeral 59.7, "Nombrar contratar, ratificar promover y remover a los docentes, a propuesta del en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, en concordancia con el inciso g) del artículo 24 del Estatuto de la UNJ;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestiona del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, con el Oficio N° 666-2024-UNJ-P/VPACAD, del Vicepresidente Académico, Dr. Juan Manuel Antón Pérez, de fecha 09 de octubre de 2024, solicita la aprobación de las Bases del Proceso de Evaluación para la Promoción del Personal Docente;

Que, LAS BASES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE, tiene como Objetivo realizar la evaluación de los docentes de la Universidad Nacional de Jaén, con la finalidad de cumplir con los dispositivos legales relacionados a la promoción docente con el propósito de lograr el desarrollo del capital humano que permitirá la consolidación de la entidad;

Que, el artículo 83, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece sobre la promoción de la carrera docente, señalando: La promoción de la carrera docente es la siguiente: numeral 83.2, para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional;

Que, el artículo 88.3 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece como derecho del docente la promoción en la carrera, concordante con el artículo 62 del Estatuto de la UNIQ establecen que, La ratificación y promoción se realiza por concurso de méritos, tomando como base fundamental la calidad intelectual y académica; en conformidad a la Ley Universitaria, el Estatuto y los Reglamentos correspondientes.

Que, conforme al artículo 73, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivo;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, el artículo 1 del TUO de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 480-2024-CCO-UNJ

10-OCTUBRE-2024

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria, de fecha 09 de octubre de 2024, emite el siguiente: Acuerdo N° 10-2024-SO-CCO-UNJ por UNANIMIDAD, APROBAR las Bases del Proceso de Evaluación para la promoción del personal Docente 2024;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, las BASES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE 2024, de la Universidad Nacional de Jaén. Que consta de diez (10) folios y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Jaén, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ABOG. EDGAR PINTO HUANCÁVILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. JUAN DE DIOS LARICO PACO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPA.
VPI.
Interesados
OTI./Arch/2024.

Página 2 de 2



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN**

**BASES DEL PROCESO
DE EVALUACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL
DOCENTE**

JAÉN, OCTUBRE 2024





BASES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE.

OBJETIVO

Realizar la evaluación de los docentes de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ), con la finalidad de cumplir con los dispositivos legales relacionados a la promoción docente con el propósito de lograr el desarrollo del capital humano que permita la consolidación de la UNJ.

BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú
- b. Ley Universitaria N° 30220.
- c. Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén
- d. Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén
- e. Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU
- f. TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- g. Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología por delito de terrorismo y otros delitos.
- h. Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de deudores de Reparaciones civiles (REDERECI), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-2017-JUS
- i. Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores alimentarios morosos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°002-2007-JUS
- j. Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM
- k. Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM
- l. Decreto Legislativo N° 1243, que crea el Registro único de condenados inhabilitados por delitos contra la Administración Pública.
- m. Reglamento de Promoción del personal docente de la Universidad Nacional de Jaén.

ÓRGANOS RESPONSABLES

- Vicepresidencia Académica.
- Comisión de Evaluación encargada del Proceso de Evaluación para la Promoción del Personal Docente.
- Directores de Departamento Académico.
- Dirección de Gestión Académica





- Unidad de Recursos Humanos

CONVOCATORIA

El Consejo de la Comisión de Gobierno aprueba las Bases, designa la Comisión de Evaluación y aprueba la convocatoria del Proceso de Evaluación para la promoción del Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén, con las plazas que se indican en el Anexo I

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Dentro del plazo señalado en el cronograma de promoción, los interesados (as) deberán presentar el expediente en la Unidad de Recursos Humanos, atendiendo a las indicaciones consideradas en el Reglamento de promoción del Personal Docente y se deben atender las siguientes recomendaciones:

- a. Los documentos del *Curriculum Vitae*, deben ser presentados en orden cronológico y con separadores, de acuerdo al rubro correspondiente, siendo necesario que se resalte el nombre y apellido del interesado (a), fecha de expedición y rubro de evaluación.
- b. El expediente debe ser foliado desde atrás hacia adelante, según lo establecido en la Tabla1: Rubro y puntaje máximo para proceso de promoción, es decir, el folio N° 01 es la última página y el último folio es la primera página,
- c. El expediente debe ser ingresado a la Unidad de Recursos Humanos y estará identificado de la siguiente manera:

Señores:

Universidad Nacional de Jaén

Atención: Presidente de la Comisión Organizadora

PROCESO DE EVALUACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE, 2024.

Nombre completo del interesado(a):

Título profesional:

Grado Académico:

Categoría Docente y régimen dedicación:

N° de folios del expediente:

Celular:

Correo electrónico institucional:

- **Currículum vitae documentado:**

La información consignada en el Currículum vitae, tiene carácter de Declaración Jurada de veracidad y autenticidad de los documentos, por lo que el postulante será responsable del expediente remitido y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la UNJ.



- **El expediente se conformará de acuerdo al siguiente detalle:**
 - a. Solicitud dirigida Presidente de la Comisión de Organizadora, según Formato N° 01.
 - b. Declaración Jurada debidamente legalizada de cumplir respectivamente con los periodos de permanencia en la categoría y de función docente establecidos en la Ley Universitaria 30220, según Formato N° 02.
 - c. Presentar constancia de la categoría docente actual, expedida por la Unidad de Recursos Humanos de la UNJ, siendo de absoluta responsabilidad del solicitante la gestión de este documento.
 - d. Presentar recibo de pago por trámite documentario acorde al TUPA.
 - e. Declaración Jurada debidamente legalizada, de aceptar y acogerse al Reglamento de Promoción del Personal Docente (con firma y huella digital), según Formato N° 03.
 - f. Presentar copia fedateada de la Resolución de ratificación en su categoría actual, acto resolutivo expedido por el titular del pliego, siendo de absoluta responsabilidad del solicitante la gestión de este documento.
 - g. Declaración Jurada debidamente legalizada o autenticada por el fedatario de la UNJ, de aceptar y acogerse al presente Reglamento (con firma y huella digital).
 - h. Declaración jurada debidamente legalizada o autenticada por el fedatario de la UNJ, de no estar inmersos en los numerales b), c), d), e) f), g), h), i), j) del artículo 12 del Reglamento de evaluación de promoción docente (con firma y huella digital).
 - i. Constancia de trabajo en la docencia universitaria ordinaria, emitida por la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén.

PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso estará a cargo de la Comisión de Evaluación elegida por la Comisión Organizadora, la misma **que realizará las evaluaciones** en fechas previstas de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 y el Reglamento de Promoción del Personal Docente.





ANEXO I

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Aprobación de la Convocatoria	09 de octubre del 2024	Comisión Organizadora
A.		
Publicación en página web de la UNJ (www.unj.edu.pe).	10 de octubre del 2024	Oficina de Imagen Institucional
Presentación de expediente en la Unidad de Recursos Humanos.	Del 10 al 25 de octubre del 2024, 12:00 m	Unidad de Recursos Humanos
Publicación del Acta de Cierre de Presentación de Expediente, en página web de la UNJ (www.unj.edu.pe).	25 de octubre del 2024 16:00 pm	Unidad de Recursos Humanos / Oficina de Imagen Institucional
B. EVALUACIÓN		
Evaluación de Expedientes	Del 25 al 28 de octubre del 2024	Comisión de Evaluación
Presentación y publicación de los resultados por la Comisión de Evaluación en página web.	29 de octubre del 2024	Comisión de Evaluación
Presentación de reclamos ante Comisión de Evaluación (de 8:00 am a 12m)	30 de octubre del 2024	Recepción por la Comisión de Evaluación
Absolución de reclamos.	30 de octubre del 2004	Comisión de Evaluación
Presentación del informe final de evaluación de expedientes para promoción docente a la Comisión Organizadora.	31 de octubre del 2024	Comisión de Evaluación
C. DECLARACIÓN DE PROMOVIDOS		
Aprobación de Resultados y del Informe presentado por la Comisión de evaluación.	4 de noviembre del 2024	Comisión Organizadora





FORMATO N° 01

SOLICITUD

Señor Presidente de la Comisión Organizadora

Yo,, identificado (a) con DNI N°
, con domicilio legal en
,
 hago llegar mi expediente con (.....) folios a objeto de ser considerado
 (a) en el Proceso de Evaluación para la Promoción del Personal Docente en la Universidad
 Nacional de Jaén.

Jaén,de del 2024

Firma:

Nombres y Apellidos:

DNI:

Celular:.....

Correo electrónico:





FORMATO N° 02

DECLARACIÓN JURADA

Yo,, identificado (a) con DNI N°
....., en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases del Proceso de Evaluación para
la Promoción del Personal Docente 2024 en la Universidad Nacional de Jaén, declaro bajo
juramento cumplir respectivamente con los periodos de permanencia en la categoría docente y
función docente establecidos en la Ley Universitaria 30220 por lo que estoy apto para participar
del proceso de promoción docente.

Jaén,de del 2024

Firma:

Nombres y Apellidos:

DNI:

Celular:.....

Correo electrónico:





FORMATO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

Yo,, identificado (a) con DNI N°
....., en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases del Proceso de Evaluación para la
Promoción del Personal Docente 2024 en la Universidad Nacional de Jaén, declaro bajo
juramento de aceptar y acogerse al Reglamento de Promoción del Personal Docente.

Jaén, de 2024

Firma:

Nombres y Apellidos:

DNI:

Celular.....

Correo electrónico:





FORMATO N° 04

DECLARACIÓN JURADA

Yo,, identificado (a) con DNI N°
....., en cumplimiento con lo dispuesto en las Bases del Proceso de Evaluación para
la Promoción del Personal Docente 2024 en la Universidad Nacional de Jaén, declaro bajo
juramento no estar inmerso en los numerales b), c), d), e) f), g), h), i), j) del artículo 12 del
Reglamento de evaluación para Promoción del personal docente en la Universidad Nacional de
Jaén.

Jaén, de 2024

Firma:

Nombres y Apellidos:

DNI:

Celular.....

Correo electrónico:





**ANEXO II
PLAZAS DOCENTES PARA PROMOCIÓN DOCENTE**

Nº ORD	Nº PAP	Nº CAPP	TIPO DE REGISTRO	CODIGO REGISTRO AIRHSP	CARGO	CARGO ESTRUCTURAL
DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE TECNOLOGÍA MÉDICA						
1	002	103	Plaza	000169	DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	ASTC
2	003	104	Plaza	000170	DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	ASTC
3	004	105	Plaza	000171	DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	ASTC
4	005	106	Plaza	000172	DOCENTE SOCIADO A TIEMPO COMPLETO	ASTC
5	024	107	Plaza	000191	DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL	ASTP 20 horas
DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES						
1	006	139	Plaza	000173	DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	ASTC
2	007	140	Plaza	000174	DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	ASTC
DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE INGENIERÍA CIVIL						
1	008	186	Plaza	000175	DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	ASTC
2	009	187	Plaza	000176	DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	ASTC
3	010	188	Plaza	000177	DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	ASTC
4	151	(*)	Plaza	000019	DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL	ASTP 20 horas
DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA						
1	011	218	Plaza	000178	DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	ASTC
2	012	219	Plaza	000179	DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	ASTC
3	013	220	Plaza	000180	DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	ASTC
4	014	221	Plaza	000181	DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	ASTC
DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS						
1	015	254	Plaza	000182	DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	ASTC
2	016	255	Plaza	000183	DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	ASTC
3	017	256	Plaza	000184	DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	ASTC
4	018	257	Plaza	000185	DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	ASTC
DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE INGENIERIA FORESTAL Y AMBIENTAL						
1	019	290	Plaza	000186	DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	ASTC
2	020	291	Plaza	000187	DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	ASTC
3	021	292	Plaza	000188	DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	ASTC
4	071	288	Plaza	000143	DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	ASTC
DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS						
1	022	326	Plaza	000189	DOCENTE ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	ASTC

(*) plaza docente en vías de regularización del CAPP modificado

